MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
MOVILIDAD

Nro. GS-2026 – / DECUN

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2026

Señores
PROVEEDORES
Bogotá

Asunto: solicitud cotización

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitarles estudien la posibilidad de expedir a nombre de nuestra institución y en el menor tiempo posible, una cotización de los ítems para el suministro de combustible: gasolina corriente y A.C.P.M corriente para el parque automotor (vehículos y motocicletas) asignado a los distritos de policía san juan de Rioseco, Villeta y Gachetá del Departamento de policía Cundinamarca".

ADVERTENCIA	El Departamento de Policía Cundinamarca, aclara que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta o consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA VILLETA, GACHETA, SAN JUAN DE RIOSECO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y LOS VEHÍCULOS DE APOYO PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL"
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Plazo de vigencia de la cotización es de 1 mes

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Suministro de Gasolina	Galón	1
2	Suministro de A.C.P.M	Galón	1

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución para el presente proceso será: para la vigencia 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026. Para la vigencia 2027 a partir del 01 de enero del 2027, previa expedición del registro presupuestal de compromiso, hasta 31 de julio del 2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

1. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO

GASOLINA CORRIENTE POR GALON GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR NTC 1380
ACPM POR GALÓN A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) NTC 1438

FICHA TÉCNICA ACPM / DIESEL:

PARÁMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C

Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes hayan ejecutado este tipo de suministros a entidades públicas o privadas. Para tal fin se deben presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos debidamente celebrados, en los cuales se pueda establecer que se cumplió a cabalidad con el suministro contratado (una certificación o acta de liquidación por contrato) las cuales serán sujetas a verificación por el comité técnico evaluador, la sumatoria de estas deberá tener como resultado un valor mayor o igual al (100%) del presupuesto oficial asignado.

NOTA: las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones.

Para tal efecto deben contener como mínimo la siguiente información:

1	Nombre o razón social del contratante
2	Nombre o razón social del contratista
3	Cumplimiento
4	Objeto del Contrato
5	Fecha de Iniciación del Contrato
6	Fecha de terminación del contrato
7	Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.
8	Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el jefe del Área Técnica de la firma que la expide
9	Calificación del servicio (BUENO, SATISFACTORIO, EXCELENTE)
10	Dirección y número telefónico del contratante

No serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda establecer, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado, de igual forma, si las certificaciones no contienen la totalidad de la información requerida.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

GASOLINA CORRIENTE	NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004
DIÉSEL ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004

Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.

El contratista deberá entregar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales.

El contratista deberá entregar copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes

correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo allegue al Grupo de Contratos DECUN.
El contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.
La firma contratista deberá brindar capacitación, dirigida a todos los trabajadores de las Estaciones de Servicio que brinden servicio al Departamento de Policía Cundinamarca, a fin de garantizar que las actividades desarrolladas se enmarquen en la ejecución de acciones integras, basadas en principios y valores, fortaleciendo las conductas éticas y morales, en busca de la ejecución de una cultura de la legalidad y transparencia, así como el conocimiento de los protocolos de aprovisionamiento de combustible generados por el oferente; impidiendo con ello hechos de corrupción o transparencia.
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca de acuerdo a los parámetros concertados inicialmente con el supervisor del presente proceso contractual o delegado por el ordenador del gasto, el cual debe ser documentado mediante acta o documento que certifique la ejecución de la actividad, en donde se detallará los dispositivos electrónicos, virtuales y/o físicos entre otros elementos o aditamentos que permitan el control para el registro y supervisión del suministro de combustible por parte del oferente, procedimiento que será socializado al personal de operarios o trabajadores de las estaciones de aprovisionamiento de combustible.
El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá como mínimo: fecha del suministro, sigla del vehículo, número de galones suministrados, tipo de combustible, valor total de la venta y datos del operario que aprovisiona el combustible, además cada certificado deberá registrar firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.
El contratista se compromete a garantizar el suministro de combustible al parque automotor del Departamento de Policía Cundinamarca establecido previamente las 24 horas, los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar la materialización de cualquier tipo de riesgo, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de eventualidad y/o emergencia.
Es importante aclarar que los precios cotizados, podrán ser reajustados cada vez que el Ministerio de Minas y Energía lo autorice. En caso de liberación total de precios se tendrá como precio el promedio del valor establecido en la ciudad de Bogotá D.C.
El contratista se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades.
El contratista se compromete a garantizar que la cantidad del galón, medida, octanaje y los aditivos son óptimos y garantizados para su suministrar combustible y puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la adquirido que se está registrando en el dispensador.
El contratista debe garantizar que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.
La entrega del combustible está totalmente prohibida realizarla en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EXIGIBLES
La firma garantizará que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por la ley.
El contratista manifestará por escrito que autoriza al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estaciones de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) o entidad estatal competente, para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador, así mismo que el almacenamiento corresponda a los parámetros impartidos por el Ministerio de Ambiente para que no se llegue afectar el medio ambiente. La coordinación la efectuara el supervisor del contrato en el momento que lo requiera.
El contratista deberá certificar la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad o en comisión del Departamento de Policía Cundinamarca, teniendo en cuenta que el precio del combustible (gasolina corriente, ACPM) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, **LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE ENTREN EN VIGENCIA DURANTE LA EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL.**
El contratista deberá presentar una certificación de control de calidad y cantidad del combustible que comercializa, expedida por el distribuidor mayorista o el ente competitivo para tal fin, la cual debe contar con los equipos necesarios para dicho control. Lo anterior con el fin de verificar la calidad del bien suministrado, que debe cumplir con las especificaciones de calidad de combustibles establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, y la medida entregada al cliente final. Esta certificación debe estar debidamente firmada y membretada, con fecha de expedición no mayor a tres meses (La certificación se deberá anexar a la propuesta).
El oferente deberá anexar a su propuesta una autorización por escrito para realizar estudio de seguridad a él o *(los)* funcionario (s) encargado (s) de manipular los dispensadores de combustible, facturadores, asistentes y demás personal contratado, ya fuere de forma temporal o permanente. Comprometiéndose a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio, una vez haya sido seleccionado.
El contratista deberá comunicar por escrito una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el representante legal**.
Para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente el oferente deberá tener la estación de servicio dentro del casco urbano o área adyacente del municipio.
Contar con una línea de servicio al cliente las 24 horas para cualquier inconveniente que se presente con el suministro del combustible.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Departamento de Policía Cundinamarca, cancelará en pagos parciales, una vez se realicen los servicios prestados, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con

		el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. El pago al que está obligado La Policía Nacional – Departamento de Policía Cundinamarca y que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026 no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de contratación del Departamento de Policía Cundinamarca.
VALOR OFRECIDO	El Departamento de Policía Cundinamarca, especifica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, retenciones obligatorias por ley, etc.	
PLAZO PARA COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización es de tres (3) días hábiles, por favor entregarla en medio físico con membrete de la empresa que cotiza.	

Atentamente,

Mayor, **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Responsable de movilidad DECUN.

Carrera 58 No 9 – 43 Puente Aranda
Teléfono: 321 390 5051
decun.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co